

Viernes, 09 de junio 2017

Presidente del consejo de deliberante:

Juan Carlos Pino

Por medio de la presente nota, y por su intermedio, solicito que se tome conocimiento de la vigencia plena, no sufriendo modificaciones, ni derogaciones alguna de la ley 308 de creación del asentamiento de puerto almanza, del 29 de 1987, boletín oficial 2 de noviembre de 1987.

Sin mas y atentamente

CONSEJO DE DELIBERANTES DE UYUAMA	
MECA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS RECRESADOS	
Fecha:	09/06/17 Hs. 11:10
Numero:	728 Fojas: 5
Expto. N°	
Girado:	
Recibido:	



Matias andres Arauz

D.N.I: 31473138

Hipolito bouchard 308

Celular 15495378

Email: matiasandresarauz@gmail.com

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

NOTA N°: 160 /17.-
LETRA: PRESIDENCIA.-

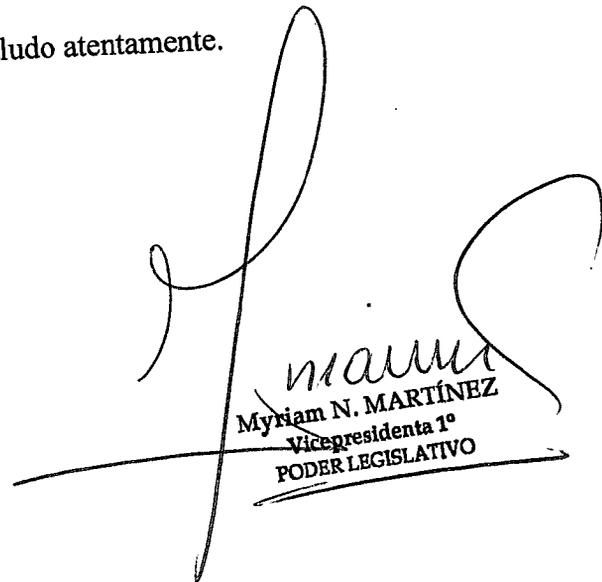
USHUAIA 08 JUN 2017

Sr. Matías Andrés ARAUZ.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, a fin de notificar lo informado mediante Nota N° 13/17 Letra: D.I.P. /S.L., en referencia a la "Creación del Asentamiento Urbano Almanza".

Asimismo, se adjunta copia certificada de la Ley provincial N° 308, indicando que la misma se encuentra en plena vigencia.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 1437	31 MAY 2017	HORA 11:20
FIRMA		

NOTA Nº 13/17.-
LETRA: D.I.P./S.L.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
30 MAY 2017
CENTRAL USHUAIA

USHUAIA, 30 de Mayo de 2017.-

Señora
Secretaria Legislativa

Me dirijo a Ud, en contestación con lo solicitado por el señor Matías Andrés Arauz D.N.I. Nº 31.473.138, en referencia al asentamiento de Almanza; a los efectos de informar que la misma se encuentra en plena vigencia, no sufriendo modificación ni derogación alguna.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Pastoreado

Para el Sr. Presidente y los efectos correspondientes según lo solicitado.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

30/05/17



LEY N° 308

ASENTAMIENTO URBANO "ALMANZA": CREACION.

Sanción: 29 de Septiembre de 1987.
Promulgación: 28/10/87. D.T. N° 3.332.
Publicación: B.O.T. 02/11/87.

Artículo 1°.- Créase en la zona aledaña a la desembocadura del Río Almanza, Punta Almanza y puerto Almanza; sobre la Ruta Complementaria "0" y la costa de la Bahía Almirante Brown del Canal Beagle; el asentamiento urbano "ALMANZA".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Territorial implementará en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley, un concurso para el Planeamiento Urbano del asentamiento, conforme a las normas establecidas en la Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos (FASA), y que contemple las normas referentes al régimen de la tierra y sus límites geográficos.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Territorial se atenderá, en lo referente a Enseñanza Primaria, Sanidad y Asistencia Social, a lo establecido en los artículos 9° y 10 del Decreto Ley N° 2191/57.

Artículo 4°.- Hasta tanto se designe la Comisión de Fomento que prevé el artículo 66 de Decreto Ley N° 2191/57 y el artículo 3° de la Ley N° 236, ésta función será ejercida por la Municipalidad de Ushuaia.

Artículo 5°.- Decláranse de Interés Territorial el fomento, asentamiento y desarrollo de las actividades de Pesca, Turismo y Comercio dentro de los límites del Centro Urbano que se crea por la presente Ley.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Territorial dispondrá, a través del Banco del Territorio la implementación de líneas de crédito de fomento de las actividades consideradas de Interés Territorial en el artículo 5°.

Artículo 7°.- Los gastos emergentes del cumplimiento de la presente Ley serán incorporados en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 1987 y la previsión presupuestaria para los Ejercicios subsiguientes.

Artículo 8°.- De forma.

ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Informática y
Documentación Parlamentaria

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 1310	HORA 12 MAY 2017 10:24
 Patricia DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo	

Ushuaia, 12 DE MAYO DE 2017.-

Presidente de legislatura

Juan Carlos Arcando

Por medio de la presente se solicita que por su intermedio, se vea la posibilidad, de revisar la validez o el estado de la ley de creación del asentamiento urbano "almanza" ley 308 ushuaia, 29 de 1987, boletín oficial 2 de noviembre de 1987, ¿puede estar en vigencia, no fue cancelada, modificada o alterada, cambiada o corregida, en que estado se encuentra?.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
15 MAY 2017	
N° SP6	ENTRADA Hs. 10:25 FIRMA




Matias Andres Arauz

D.N.I: 31473138

Hipolito bouchard 308

Celular: 15495378

Email: matiasandresarauz@gmail.com

Pase Sec. Legislativa.



JUAN CARLOS ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

AS/DS/A

Pase a la Dir. Inf. Parlamentaria o los efectos correspondientes

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

12/05/17